



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE PUBLICA 3ª RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZA VACANTE A ESTUDIANTE SUPLENTE, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE 11 DE JULIO DE 2023 , POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS CON AYUDAS DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON ÁFRICA SUBSAHARIANA**

**Curso académico 2022/2023**

Siguiendo el proceso de valoración y resolución dispuesto en la base 8ª de la convocatoria citada en el título de esta Resolución, tras la celebración del acto público on-line de asignación de plazas/ayudas, y habiendo transcurrido el plazo de tres días hábiles habilitado para reclamaciones, y tras haberse publicado el listado de plazas/ayudas asignadas de forma definitiva, la estudiante con DNI \*\*\*1301\*\*, con plaza asignada S2 GIGA Initiatives e importe de la ayuda ascendiente a un montante de 2.300,00 €, ha renunciado a la plaza. En consecuencia con lo dispuesto en la convocatoria, se resuelve conceder dicha plaza a la primera suplente recogida en el listado, con número de DNI \*\*\*5234\*\*.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

FERNANDEZ PANTOJA MARIA  
DEL PILAR - DNI 25988816N

Firmado digitalmente por FERNANDEZ  
PANTOJA MARIA DEL PILAR - DNI  
25988816N

Fecha: 2023.09.27 13:11:07 +02'00'

D<sup>a</sup> Pilar Fernández Pantoja

*Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social*

Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio de 2023

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00064697760

CSV

GEISER-89ca-26a7-e9f7-4db2-b1ee-7c2c-545b-bb57

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/09/2023 13:45:46 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

